



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 235 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 02 de septiembre del 2026.

VISTOS:

El informe N.º 210-2026-MDCC/GPPR/SGP de fecha 31 de agosto del 2026, que suscribe el Sub Gerente de Presupuesto y la Hoja de Coordinación N.º 661-2026-MDCC-GPPR de fecha 31 de agosto del 2026, suscrita por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el numeral 50.1 del artículo 50º, del Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se menciona que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, según el numeral 20.3 del artículo 20º de la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 009-2024-EF/50.01 y modificada mediante Resolución Directoral N.º 004-2026-EF/50.01, señala que la "incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N.º 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.

Que, según el numeral 27.1 del artículo 27º de la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que la aprobación de la incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan.

Que, mediante informe N.º 210-2026-MDCC/GPPR/SGP, el Sub Gerente de Presupuesto informa que, de acuerdo a los reportes SIAF se ha recaudado mayores recursos en el rubro 08, Impuestos Municipales; por lo que, a fin de atender los requerimientos de diversas unidades orgánicas, debe realizarse la incorporación de mayores ingresos en el rubro 08 Impuestos Municipales por S/. 51,500.00 en el presupuesto del ejercicio 2026.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

8505 932 1

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de una mayor recaudación para el año fiscal 2026 hasta por la suma de por S/.51,500.00 de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
5 Recursos Determinados	\$1,500.00
05 Impuestos Municipales	\$1,500.00
1 Ingresos Presupuestarios	\$1,500.00
1 1 Impuesto y Contribuciones Obligatorias	\$1,500.00
1 1 2 1 1 Predial	\$1,500.00
TOTAL INGRESOS	\$1,500.00

EGRESOS	En Soles
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
5 Recursos Determinados	\$1,500.00
05 Impuestos Municipales	\$1,500.00
006 8 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	\$1,500.00
3000 7 35 DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS	\$1,500.00
5005 5 64 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTE A PELIGROS	\$1,500.00
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	\$1,500.00
01 6 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	\$1,500.00
00 35 PREVENCIÓN DE DESASTRES	\$1,500.00
2 3 1 99 1 99	\$1,500.00
TOTAL EGRESOS	\$1,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

